



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000246

USHUAIA, 10 FEB. 2026

VISTO el Expediente N° MS-E-49214-2024 y su vinculado N° MS-E-122682-2025
del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el alquiler de UN (1) inmueble destinado al funcionamiento de Dependencias del Ministerio de Salud, en la ciudad de Río Grande.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio N° 26008 con el proveedor GRANJA RAMIRO MARIO, C.U.I.T. N° 20-23441017-3, con vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del 01-12-2024, estableciéndose un pago mensual de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00).

Que asimismo, se emitió la Orden de Compra y/o Provisión N° 40-24, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 168.000.000,00).

Que posteriormente, se formalizó un primer (1º) procedimiento de redeterminación de precios, mediante Adenda registrada bajo el número de Convenio 26675, la que fuera rectificada mediante Adenda registrada bajo el número 27175, en cuyo caso el monto mensual aplicable a partir del mes de Marzo-2025, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$8.680.000,00).

Que el citado proveedor, procedió a requerir un segundo (2º) procedimiento de redeterminación de precios, conforme correo electrónico fechado en 15-12-2025.

Que brindó debida intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia - Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P. y P.R.-M.E.C. N° 2007-2025, rectificado por su similar N° 05-2026, se indica el nuevo valor locativo que sería de aplicación a partir del mes de diciembre-2025, el cual asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.589.600,00).

Que se cuenta con la autorización pertinente, a fin de dar continuidad al trámite.

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso e), N° 1465; Decretos Provinciales N° 674-11,

2///...



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud



"2026 - 20º Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206
de Educación Pública Nacional"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

...///2

Nº 188-23, Nº 565-23 y Nº 01-24; Resoluciones O.P.C. Nº 202-20, Nº 17-21, Nº 18-21 y Nº 58-21; y se encuentra prevista en Ley Provincial Nº 1580 y los Decretos Provinciales Nº 10-25, Nº 32-26 y Nº 35-26.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17º de la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y autorizar la SEGUNDA (2º) Redeterminación del valor locativo mensual, conforme lo establecido en la Cláusula QUINTA del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo Convenio Nº 26008; a favor del proveedor GRANJA RAMIRO MARIO, C.U.I.T. Nº 20-23441017-3. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo monto mensual, la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$10.589.600,00), siendo de aplicación a partir del PRIMERO (1º) de DICIEMBRE de 2025 y hasta el vencimiento del Contrato original y/o nuevo procedimiento de redeterminación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de modificación, Redeterminación de Precios y Orden de Compra, pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la U.G.G. 9000UG – U.G.C. UC9000 – C.J.Uo. 1-09-01– Clasificación 30000 – R.A.F. 106, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

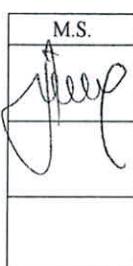
ARTÍCULO 5º.- Notificar al interesado con copia de la presente.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000246

/2026.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud